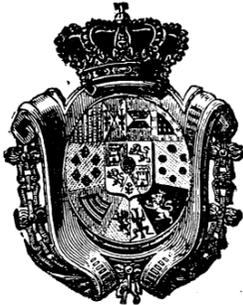


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Con el plausible motivo de haber entrado la Reina nuestra Señora felizmente en el quinto mes de su embarazo, ha tenido á bien S. M. mandar que haya tres dias de gala, debiendo empezar desde hoy.

Ayer á las siete de la noche tuvieron la honra de felicitar á S. M. la Reina nuestra Señora las comisiones de los Cuerpos colegisladores designadas al efecto, á las cuales se asociaron con el mayor entusiasmo todos los Sres. Senadores y Diputados que actualmente se hallan en esta corte. S. M. se dignó recibir las con su acostumbrada benevolencia en el salon del Trono, sentada al lado de su augusto Esposo y acompañada de todos los Sres. Ministros y de la Real servidumbre.

El Sr. Presidente del Senado dirigió á S. M. en este solemne acto el siguiente discurso:

Señora: El Senado, apenas escuchó con profunda emocion la fausta nueva que le comunicó vuestro Gobierno, acordó con unánime espontaneidad llegar solicitado y en cuerpo á los pies de V. M. para felicitarla por tan deseado acontecimiento.

Débil es, Señora, mi voz para alcanzar en esta ocasion solemne á trazar debidamente los sentimientos de adhesion y lealtad de que este alto Cuerpo colegislador se halla animado. ¿Ni cómo me fuera fácil, Señora, poder ser intérprete fiel de los nobles pensamientos de tanto hombre notable, encanecidos unos en el servicio de su patria y de sus Reyes, y otros llevando en sus venas la sangre ilustre de los antiguos caballeros de Castilla, Aragon y Navarra?

Habré pues, Señora, de contentarme con recordar á V. M. que somos los mismos que la vimos nacer, que rodeamos su cuna y la guarecimos contra los terribles vaivenes y revueltas producidos por una cuestion de sucesion, una guerra civil y una revolucion política juntas, que pusieron mas de una vez en peligro sus sacrosantos derechos; derechos, Señora, que logramos salvar, gracias sean dadas á esta nacion magnánima é hidalga, que aseguró con ellos el Gobierno representativo, de que es V. M. el verdadero emblema.

Hoy, Señora, esos mismos hombres que tranquilos y firmes en medio de graves peligros y conflictos no conocieron la flaqueza, sentimos agolparse á nuestros ojos lágrimas de alegría al ver á V. M., no solo feliz y tranquila en medio de una paz que evidian muy antiguas y sólidas Monarquías, sino en vísperas, Señora, de experimentar las delicias de ser Madre y de dar á la España una prenda mas de estabilidad al Trono de vuestros antepasados; Trono firme y robusto, cuyos hondos y sólidos cimientos no podrán conmovier ni miserias pasiones, ni livianos intereses.

Y vos, Sr. augusto Esposo de nuestra Reina idolatrada, que nacido entre nosotros, Nieto de nuestros Reyes é Infante de España, criado y educado en este mismo Palacio, fuisteis el designado por la divina Providencia para asegurar el cumplimiento de la ley de sucesion regular y directa, que rigió sin intermision siete siglos consecutivos en Castilla, recibid tam-

bien los sinceros parabienes del Senado, al que ruego á VV. MM. se sirvan permitir besar su Real mano.

S. M. se dignó contestar:

Señores Senadores: He oido con viva alegría la felicitacion que Me habeis dirigido en nombre del Senado.

El suceso que es objeto de ella Me hace esperar que contribuirá á afianzar la paz de la generosa nacion que la divina Providencia ha confiado á Mi maternal solicitud. Yo pido al Todopoderoso que no queden defraudadas las lisonjeras esperanzas que han concebido los Senadores del Reino sobre la sucesion directa de la Corona de España, y os aseguro de todo corazon, esperando que asi lo manifestareis al Senado, que Mi mas ardiente deseo es el de contribuir con Mis desvelos á que la Monarquía española crezca en poder y en grandeza para gloria y felicidad de todos Mis súbditos.

Si el Cielo me concede la sucesion que ardientemente le pido, y si puedo legar á mis descendientes una nacion pacífica, próspera, libre y contenta de su Reina y de sus instituciones, Yo me contemplaré es día la mas dichosa de las Madres y la mas enaltecida de las Reinas.

Para conseguir bienes tan preciosos cuento siempre con la lealtad, con el patriotismo y con la prudencia que en todas ocasiones han distinguido á los respetables varones que rodearon mi cuna, y Me han ayudado tan sabiamente en la gestion de los negocios del Estado.

El Sr. Presidente del Congreso dirigió igualmente á S. M. el siguiente discurso:

Señora: La noticia de un fausto acontecimiento que el Gobierno de V. M. comunicó ayer al Congreso de los Diputados nos trae presurosos á tener la honra de felicitar á V. M. y á vuestro augusto Esposo con el júbilo y cordial alegría que suceso tan venturoso ha producido en nuestros leales corazones, como lo producirá en todo el pais á quien representamos.

Tranquila y satisfecha la nacion al ver ocupando el Trono á su jóven y legítima Reina, sin que la actualidad le inspirase recelo alguno, necesitaba sin embargo para el porvenir una nueva prenda de estabilidad en la dinastía y de seguridad en las instituciones; y la Providencia, apiadada ya sin duda de nosotros, nos va á conceder esa prenda deseada que acrecerá el amor de los españoles á su Reina con el amor que tendrán á la Madre de su Príncipe.

Que el Cielo, Señora, siga dispensándoos su proteccion y amparo, para que llegue el día feliz en que se vean cumplidas tan lisonjeras esperanzas: que en ese día acaben para siempre las locas ilusiones de los enemigos de la Monarquía constitucional; y que en él dé principio una época de conciliacion, de paz y de ventura para todos los españoles, son los votos que el Congreso de los Diputados dirige al Todopoderoso; y nosotros, Señora, suplicamos rendidamente á V. M. se digne acogerlos con benevolencia.

Y S. M. se dignó contestar:

Señores Diputados: Nada mas grato á Mi corazon que contemplar el sincero gozo y respetuoso entusiasmo con que venís hoy alrededor de Mi Trono anhelando asociaros á una esperanza que la Providencia querrá realizar para la felicidad de nuestra querida patria. Asi al menos se lo pido fervientemente, no solo por sentir la dulce satisfaccion de ser Madre, sino por dar al Trono, á las instituciones constitucionales y á la nacion española una prenda mas y una firme garantía de confianza, de seguridad y de engrandecimiento. Digna es España por sus vir-

tudes y por el amor de que constantemente ofrece relevantes pruebas á Mi Trono y á Mi Persona de que Yo consagre todos Mis conatos y desvelos á verla libre, feliz y tranquila. Y lo será, Sres. Diputados, si Me ayudais como hasta aqui en tan santa empresa, cooperando á ella con el patriotismo y abnegacion de que estais dando envidiable ejemplo.

Al trasmitir estos sentimientos al Congreso de los Diputados, podeis asegurarle que, asi en el cumplimiento de los deberes de Reina como en las satisfacciones de Madre, si el Cielo me concede tamaño beneficio, Mi mayor consuelo será siempre verme rodeada de los Representantes de Mi pueblo.

Todos los Sres. Senadores y Diputados presentes tuvieron la honra de besar la mano á SS. MM.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dirigido con fecha de ayer al Ministerio de mi cargo la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Sumiller de Corps de S. M. con fecha de ayer me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. D. Pedro Castelló, primer médico de Cámara de S. M. la Reina nuestra Señora, me dice con esta fecha lo que sigue. —Excmo. Sr.: En atencion á los signos racionales y sensibles observados con esmero en S. M., me creo en el caso de poder poner en noticia de V. E., con conocimiento de todos mis compañeros, que S. M. la Reina nuestra Señora ha entrado muy probablemente en el quinto mes de su embarazo, y sigue en él con toda felicidad. Obtenida la vènia de S. M., me apresuro á comunicar á V. E. tan satisfactorio acontecimiento.»

Y habiéndose dignado la divina Providencia colmar los votos y las esperanzas del pueblo español con favor tan señalado, quiere S. M. que se rinda al Todopoderoso la mas solemne accion de gracias, implorando al propio tiempo, por medio de rogativas públicas y secretas en todas las iglesias de España, que conceda á S. M. un feliz alumbramiento para mayor bien y prosperidad de la religion y del Estado.

En su consecuencia, los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Gobernadores eclesiásticos dictarán las disposiciones oportunas para que la voluntad de S. M. tenga el debido cumplimiento.

Madrid 15 de Febrero de 1850.—Arrazola.

Habiéndose resuelto por Real orden de 15 de Octubre último que los nombramientos de alguaciles de los juzgados de primera instancia se hagan por el Ministerio de Gracia y Justicia, y siendo á veces indispensable proveer las vacantes interinamente por reclamarlo asi las necesidades del servicio, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado declarar que los alguaciles nombrados interinos ó habilitados por las Audiencias gocen del mismo sueldo que los propietarios desde el dia en que empiecen á ejercer sus funciones hasta el en que cesen.

Madrid 14 de Febrero de 1850.—Arrazola.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Gobierno ha recibido con atraso las comunicaciones que siguen del General en Jefe del cuerpo español expedicionario á los Estados Pontificios, y se publican íntegras á fin de que todos los españoles causantes de las glorias nacionales vean con satisfaccion el brillante y digno comportamiento de nuestras tropas en aquellos Estados:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de elevar á V. E. las copias adjuntas de las comunicaciones que he recibido sobre la conducta de las tropas en la Umbría.

Al remitir á V. E. estas, así como las que me dirigió el General Lersundi, me mueve solamente el interés de que el Gobierno de S. M. se asegure por tan importantísimos documentos que sus superiores órdenes é instrucciones se han cumplido por las tropas de mi mando; y que el ejército, al dejar estos Estados de la Iglesia, lleva consigo el afecto y estimación pública. En este concepto no dudo que V. E. me dispensará de que ocupe su atención.

Ayer he sido visitado por el General en Jefe del ejército frances: nuestra conversacion se verificó en las formas mas afectuosas y con el acuerdo mas amigable. Dicho General me ha convidado á un simulacro que deberá tener lugar el sábado próximo, y que hace en mi obsequio, para que yo pueda tener el gusto de ver este ejército frances, habiéndome invitado igualmente para acompañarle á comer el domingo siguiente al indicado simulacro.

Estas honrosas distinciones aumentan en muchos grados nuestro prestigio en el país, y es una prueba de la cordial inteligencia que existe entre los ejércitos que han intervenido en favor del Santo Padre. Tendré el honor de dar á V. E. parte detallado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Roma 28 de Diciembre de 1849.—Excmo. Sr.—Fernando Fernandez de Córdova.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Comunicacion del General en Jefe á los Cardenales que componen la Junta gubernativa de Estado.

Las tropas españolas que por la voluntad de S. M. la Reina Católica vinieron á los Estados de la Iglesia á fin de sostener con sus armas los derechos del Sumo Pontífice y los intereses de nuestra santísima religion, vuelven hoy á la Península ibérica llamadas por el Gobierno Real, ahora que desaparecidos los enemigos armados del Soberano legítimo, se halla confiado el sosten del orden á los ejércitos de las otras naciones amigas que acudieron con igual objeto. La mayor parte de las expresadas tropas Reales se encuentran ya en su patria, y se acerca el momento en que el General en Jefe que suscribe deberá abandonar la clásica Italia con el resto de ellas. En el momento de partir y en cada día de su existencia le acompañará un gráfimo recuerdo de la gentil acogida con que todas las poblaciones han favorecido sus soldados, y de las repetidas muestras de bondad con que el mismo que estas líneas escribe fue honrado por el Santo Padre, por vuestras Eminencias Reverendísimas, que tan dignamente lo representan en estos sus dominios, y por todos los súbditos pontificios.

Por tanto en este momento se cree obligado á manifestar á VV. EE. RR. su verdadero é indeleble reconocimiento, y su vivísimo deseo de poder en todo tiempo obrar por los intereses de la Iglesia y de su cabeza visible.

Accepten VV. EE. RR. benignamente estas cordiales expresiones de los leales sentimientos del firmante, igualmente que las seguridades de su profundo respeto, con el que tiene el honor de ofrecerse de VV. EE. RR.

Roma 4 de Enero de 1850.—Fernando Fernandez de Córdova.—Eminentísimos señores Cardenales componentes la comision gubernativa de Estado.

Contestacion de los Cardenales componentes la comision gubernativa de Estado.

De la residencia de la comision gubernativa de Estado el 15 de Enero de 1850.—13,412.—Preciosa prenda de los sentimientos que á V. E. animan es su comunicacion de 14 del corriente, dirigida á los que suscriben Cardenales componentes la comision gubernativa de Estado, en ocasion de la partida de los dominios de la Santa Sede con el resto del ejército español, que despues de haber generosamente concurrido con sus valerosas armas á la defensa de los dere-

chos temporales soberanos del Romano Pontífice, á la restauracion de la legítima Autoridad gubernativa y del orden en estos mismos Estados, ha vuelto ya á su patria la mayor parte. Si bien en consecuencia de las relaciones en que los que suscriben se hallaban con V. E. eran perfectas, y las mas ventajosas en su espíritu por su religiosa devocion al augusto Jefe del orbe católico y su particular interés respecto del Gobierno de la Santa Sede, no han podido menos de mirar como de la mas alta importancia el mencionado escrito de V. E., que establece y eleva al colmo la grande idea que por sus muchos y relevantes dotes S. E. tanto brilla.

Mientras despues V. E. manifiesta con los mas obligatorios términos la memoria que se complacerá en conservar de su justo modo y debidas consideraciones que respecto de su persona usaron los pueblos en que estuvo en el Estado pontificio, los que suscriben se aprovechan para asegurarle el indeleble recuerdo que reciprocamente tendrán el Santo Padre, su Gobierno, las poblaciones, de la mucha urbanidad en S. E., tan admirablemente unida á las militares prendas con que desempeñó la expedicion que le estaba confiada: asimismo no olvidarán tampoco el celo y disciplina con que se distinguieron bajo su sabia direccion las tropas Reales en la parte de territorio en donde les fueron confiados el restablecimiento y la conservacion del orden público, al par de los cuidados confiados en otras partes del mismo territorio á los ejércitos de otras amigas naciones.

No pueden los que suscriben dispensarse de comunicar altamente el deseo que V. E. manifiesta de ansiar en cualquier circunstancia el obrar en pro por los intereses de la Iglesia católica y de su cabeza visible, aumentándose por esto aun mas el concepto y suma reputacion de su dignísima persona.

Réstanos tan solo que V. E. quiera aceptar esta ingenua y debida reciprocidad de los sentimientos que los que suscriben le ofrecen, renovándole al par la seguridad de su mas distinguida consideracion.—G. Cardenal de la Genga.—L. Cardenal Vanicelli.—L. Cardenal Altieri.—Sr. General Don Fernando Fernandez de Córdova, Comandante en Jefe del ejército español de expedicion en los Estados de la Santa Sede.

Comision extraordinaria pontificia de la Umbria y Sabina.

Excmo. Sr.: La conducta sabia y buena observada por las valientes y virtuosas tropas de V. E. en todo el tiempo que han permanecido en la provincia de Rieti y Spoleto, dependientes de esta Comisaría de la Umbria y Sabina, han correspondido dignamente al objeto de la expedicion, y á los sentimientos católicos y generosos de V. E., como tambien á los del Sr. General D. Francisco Lersundi, que manda la segunda division del ejército á las órdenes de V. E.

El Gobierno de Su Santidad queda obligado á la muy católica y noble nacion española, no solo por haber enviado sus tropas á restablecer el orden en esta parte de los dominios de la santa Iglesia, sino tambien por haber confiado su mando en Jefe á la persona de V. E., que con tanta habilidad ha sabido conocer las necesidades, y acudir con admirable energia al restablecimiento de la paz en estas poblaciones.

Muchos elogios se deben tambien á la actitud, celo y perspicacia del referido Sr. General Lersundi, y á la cooperacion del óptimo Sr. Coronel Santiago, que con todos sus dignos Oficiales coadyuvaron á esta empresa. En los momentos en que estas tropas parten con sentimiento de todas las personas honradas de estas provincias, he creido de mi deber manifestar á V. E. mi plena satisfaccion, unida á los sinceros votos de gratitud por los importantes servicios prestados por las tropas, por las virtudes poco co-

munes de sus Jefes, por la exacta y rígida disciplina que he admirado en todas las clases, por sus buenas cualidades religiosas y civiles, y finalmente por la devocion que las tropas en general han manifestado hácia la santidad de N. S. P. que felizmente reina. Cumpro con mi deber al asegurar á V. E. de un modo solemne mi plena satisfaccion, como tambien la de mi Gobierno; y me es tanto mas grata esta sincera demostracion, cuanto que yo me glorío de pertenecer por origen materno á la católica y generosa nacion española (siendo mi madre Lucrecia de Rivera de los Duques de Alcalá y de los Marqueses de Tarifa). Acepte V. E. por tanto mis mas expresivas gracias, unidas á los sentimientos de la mas alta consideracion con que tengo el honor de ser de V. E.—El Comisario extraordinario pontificio, Girolamo Marchese de Andrea, Archiepiscopo de Mitilene.—Perugia 15 de Diciembre de 1849.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Gobierno.—Proteccion y seguridad pública.

El Jefe político de esta provincia participa que D. Salvador Lopez Orozco, auxiliado del Celador del barrio respectivo, sorprendió el dia 7 del actual una partida de jugadores en la calle del Olivo, núm. 12, cuarto segundo, habitado por Doña María Antonia Lopez, habiendo sido puestos á disposicion del Teniente Alcalde del distrito.

Nota de los sugetos sorprendidos.

D. Carlos Garnica, calle de las Platerías, núm. 95, cuarto cuarto.
Manuel Martinez, San Anton, 29, cuarto segundo.
Pedro Tornamira, Atocha, 137, cuarto tercero.
Ramon Romero, Espíritu Santo, 10, principal.
Ignacio Nuñez, Pez, 27, principal, izquierda.
Fermin Miguel, Barquillo, 37, cuarto tercero.
Mariano Ramirez, Montera, 24, cuarto tercero.
Baldomero Astudillo, Alcalá, 5, entresuelo.
Ramon Viella, Parada, 8, cuarto segundo.
Doña Alfonso Muñoz, Puerta Cerrada, 17, cuarto cuarto.
Polonia Cruz, Gitanos, 7, principal.
Baldomero Rodriguez, Alcalá, 10, cuarto cuarto.
Dolores del Rio, Escorial, 28, cuarto cuarto.
Concepcion Diaz, Montera, 38, principal.
Manuela Fernandez, Preciados, 19, cuarto tercero, izquierda.
Casilda Herrero, Barrionuevo, 2, cuarto segundo, izquierda.
Ramona Gonzalez, Cármen, 43, cuarto segundo.
Francisca Estrada, Hita, 6, cuarto segundo.
Felipa Baeza, Alcalá, 40, cuarto cuarto.
Teresa Celis, Torrecilla del Leal, 18, cuarto tercero, derecha.
Concepcion Ramirez, Sarten, 6, tercero.
Francisca Sanchez, Preciados, 9, cuarto tercero.

El Inspector de la Guardia civil participa que el sargento del punto de Canjayar, provincia de Almería, ha capturado seis ladrones que estaban reclamados por el Juez de primera instancia del partido.

Tambien manifiesta que el criminal Gabriel Belzune, alias el Rayo, se ha presentado al cabo segundo Mateo Duran, comandante del destacamento de Huerca, que le hacia una persecucion sumamente activa.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Estado de pastas de oro y plata adquiridas en la casa de moneda de esta corte en cada uno de los años desde el de 1824 hasta el 1849 inclusive, y de acuñaciones verificadas en los mismos.

AÑOS.	COMPRA DE METALES.										ACUÑACIONES.						TOTALES en reales vellon.	
	ORO.					PLATA.					EN MONEDAS DE ORO.		EN MONEDAS DE PLATA.					
	Marcos.	Onzas.	Ochavas.			Marcos.	Onzas.	Ochavas.			De 460 rs.	De 80 rs.	De 20 rs.	De 10 rs.	De 4 rs.	De 2 y 1 rs.		
1824.											324,960	12.292,880	1.565,540	168,890	6.432,344	58,261	20.842,875	
1825.	4,576	0	7	2	6	50,569	6	2	0	4								
1826.																		
1827.																		
1828.	1,921	5	2	4	5	10,706	2	6	3	0		4.921,120		1.493,744	24,778	6.439,642		
1829.																		
1830.	934	3	4	3	4	4,698	6	6	2	0		2.351,600	12,980	24,160	616,004	25,619	3.027,363	
1831.	950	1	7	0	4	7,344	7	3	2	0		2.303,760			4.101,480	8,857	3.414,097	
1832.	914	0	4	5	6	7,474	2	3	4	0		2.609,680			4.027,936	12,106	3.649,722	
1833.	1,493	1	6	1	3	6,487	7	3	3	0		3.892,000			951,996	13,832	4.857,828	
1834.	3,424	7	5	1	10	7,142	2	7	0	0		9.922,880	95,320		621,288		10.639,488	
1835.	6,756	3	0	0	3	14,254	4	4	5	0		20.242,640	250,980		2.210,620	25,192	22.729,432	
1836.	887	0	7	3	2	21,357	4	0	1	0		1.990,640	958,600		2.409,384	65,178	5.423,802	
1837.	727	0	6	5	11	39,303	7	5	5	0		2.310,400	2.292,920		2.496,700	72,332	7.172,352	
1838.	593	5	1	2	5	45,099	3	6	5	0		1.779,120	4.615,720		4.669,580	67,720	11.132,140	
1839.	441	4	6	5	10	17,303	1	4	5	0		1.228,880	1.488,480		4.377,148	59,368	4.153,876	
1840.	404	5	3	0	2	7,254	2	1	1	0		1.108,560	120,200	295,380	694,424		2.218,564	
1841.	380	7	5	3	7	9,752	5	6	2	0		932,720		704,720	1.034,808	12,977	2.683,225	
1842.	529	7	6	3	1	5,953	2	1	4	0		1.553,040			245,960	656,972	14,260	2.470,232
1843.	3,075	6	3	4	11	3,999	4	0	4	8		8.797,280			477,450		9.274,730	
1844.	1,035	5	7	5	0	2,325	0	4	2	0		2.722,640			386,450		3.361,732	
1845.	2,913	2	0	2	10	1,824	1	4	3	0		8.746,720			130,052		8.909,793	
1846.	449	7	3	4	4	1,032	1	2	4	0		1.182,610					1.182,610	
1847.	1,118	2	5	1	7	8,601	4	1	0	0		3.111,520				507,504	3.619,024	
1848.	415	6	5	4	2	64,040	5	3	3	0		1.223,240		1.344,400	10.505,208	956,671	14.034,519	
1849.	818	4	3	0	1	86,565	6	7	5	0		2.221,280		2.398,880	14.883,424	259,204	16.762,788	
	34,760	5	2	0	6	423,092	4	0	4	0		324,960	97.450,240	15.144,020	2.300,010	50.533,756	2.248,878	168.001,864

Estado de pastas de oro y plata adquiridas en la casa de moneda de esta corte en el citado mes, y de acuñaciones verificadas en el mismo.

COMPRA DE METALES					ACUÑACIONES.					TOTAL
Oro.		Plata.			Oro de 400 rs.	Plata de 20 rs.	De 40 rs.	De 4 rs.	De 2 y 1 real.	en reales vellon.
2,005	7	4	3	»	11,458	»	2	»	»	»
					5,591,200	4,426,340	»	»	120,012	7,437,552

Madrid 15 de Febrero de 1850.—Canga Argüelles.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Desde el domingo próximo 17 del actual quedan trasladadas á la casa de Postas las oficinas de esta Administracion central.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, y que desde el expresado dia concurre á dicho local á recoger la correspondencia de los apartados de Autoridades y particulares y demas operaciones del servicio, así como para depositar la correspondencia en los buzones del mismo, quedando sin uso el que hasta el expresado dia está destinado á este objeto en el edificio que deja de ocupar la dependencia, el cual se inutilizará en la mañana del dia designado.

Madrid 15 de Febrero de 1850.—Mariano Herrero.

DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO GENERAL MILITAR.

Los profesores de gimnasia que posean los conocimientos necesarios en este ramo de enseñanza y les convenga encargarse de la clase que debe establecerse en dicho colegio, podrán dirigir al General director del mismo las correspondientes instancias en solicitud de presentarse á oposicion en dicho establecimiento para optar á plaza de profesor ó ayudante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ramon Marin Alcofea, Juez de primera instancia del cuartel de la Catedral de esta ciudad de Murcia &c.

Por el presente se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á la capellanía fundada por D. Fulgencio y Juan Alcofea y Sanchez, en union de la muger de este Doña Antonia Meseguer, ya difuntos, moradores que fueron en la poblacion de Algezares, y posee en la actualidad D. Fulgencio Alcofea y Meseguer, presbitero, para que en el término preciso é improrogable de 30 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en mi juzgado por sí ó por medio de persona legítimamente autorizada á deducir el derecho con que se creyeren asistidos; bajo apercibimiento que espirado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y procederá á lo demas que corresponda.

Murcia 19 de Diciembre de 1849.—Ramon Marin Alcofea.—Por su mandado, Félix Fernandez.

D. Manuel María Mendez, Auditor honorario de Marina, caballero profeso de la orden militar de Alcántara, maestrante de Ronda, individuo de la sociedad económica de Amigos del Pais de Madrid y Juez de primera instancia de esta ciudad de Carmona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de María Rodriguez, vecina que fue de esta ciudad en la calle de Sevilla, viuda de Francisco Gonzalez, para que en el término de 30 dias primeros siguientes á la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en mi juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo recaerá providencia á favor de quien correspondá, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Carmona 9 de Febrero de 1850.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., José María Gonzalez.

D. Francisco de Alaminos y de Vivar, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y convoca á los parientes y demas personas que se consideren con derecho á los bienes dotacion de la capellanía colativa fundada en 18 de Diciembre de 1695 por fray Nicolas Rosique, natural que fue de esta ciudad, para que en el término de 30 dias lo deduzcan en forma por sí ó por medio de legitimo representante ante este juzgado; bajo apercibimiento de que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto de 28 de Enero último y por ante el infrascrito escribano á instancia de D. Ildefonso Rosique Olmo, de esta vecindad, morada en la diputacion de San Félix.

Cartagena 4 de Febrero de 1850.—Alaminos.—Por su mandado, Pedro García.

D. Juan Manuel Caro, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho al goce en posesion y propiedad de los bienes de que se compone la capellanía fundada por D. Antonio Torralbo de la Rosa y Doña Francisca Aguado Duran, su muger, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito á deducir su acción; bajo

apercibimiento que trascurrido les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en el expediente creado al intento.

Dado en Priego á 31 de Enero de 1850.—Juan Manuel Caro.—Por mandado de S. S., José Félix Serrano.

D. Diego Miguel Bahamonde, Ministro togado honorario de la Audiencia de Valencia, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, de esta referida ciudad, por Domingo Fernandez de Santa Marina, según la escritura otorgada en 19 de Febrero de 1677 ante el escribano público que fue de este número D. José de Medina, para que se presenten á deducirlo en este juzgado por la escribanía del infrascrito en el preciso término de 30 dias; bajo apercibimiento que de no hacerlo se dictarán las providencias que correspondan con arreglo á las leyes vigentes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 21 de Enero de 1850.—Diego Bahamonde.—Por mandado de S. S., Manuel del Rey.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Latina.—Para llevar á efecto un juicio de conciliacion celebrado y convenido entre D. Juan Pedro Ayegui y D. Domingo García, y en virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Alcalá Galiano, Baron de Bellera y Teniente de Alcalde del distrito referido, se subasta por 15 dias una casa en las afueras de Madrid y sitio del Chamberí, situada en la calle Paseo del Cisne, con vuelta á la de Ibañez, que comprende 1695 y $\frac{3}{8}$ pies superficiales con las medianerías, y ha sido tasada en 31 de Mayo del año último por los arquitectos D. Bartolomé Tejada Diez y D. Francisco Castellanos y Martin en la cantidad de 37,248 rs., y para su remate está señalado el dia 8 de Marzo del corriente año entre doce y una de su mañana en la audiencia de S. S., plaza Mayor, edificio de la Panadería.

Madrid 14 de Febrero de 1850.—Pablo de Celis.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 12 de Febrero.—(De la Crónica.)

El sábado se ejecutó en el teatro de San Fernando de esta ciudad una variada funcion á beneficio de la asociacion de beneficencia, fundada por S. A. R. la Serma. Sra. Doña María Luisa Fernanda. Esta circunstancia y la de concurrir SS. AA. RR. atrajo una escogida y numerosa concurrencia, que á su entrada depositaba en la mesa destinada para recibir las limosnas las que su piedad y posicion les inspiraba y permitia.

SS. AA. RR. entregaron 2000 rs., ademas de haber invertido otros 2000 en localidades que distribuyeron entre sus criados.

Las Sras. Marquesas de Malpica y de Moscoso y Condesa del Aguila fueron las encargadas de la mesa destinada para recibir las limosnas. Sabemos que lo recaudado por estas señoras en la bandeja ascendió á 5500 rs., y que los productos de la funcion fueron unos 8000: por consiguiente, la asociacion de beneficencia ha obtenido en su primer ensayo de funciones para el alivio de los pobres cerca de 14,000 rs.

Nosotros agradecemos estos nuevos rasgos de caridad, y confesamos que ya nos faltan voces con que acreditar nuestra gratitud á SS. AA. RR. y á la asociacion de señoras.

Sabemos de una manera indudable que los Príncipes de Joinville que actualmente estan en Lisboa vendrán á esta ciudad para la próxima Semana Santa.

(Del Diario.)

De los estados que redacta la aduana de esta ciudad resultan embarcadas en este puerto para otros del reino en todo el mes anterior:

74,403 fanegas de trigo.
4,399 arrobas de harina.

Barcelona 12 de Febrero.—(Del Catalan.)

Se asegura que la estacion y almacenes de depósito del camino de hierro que se va á construir desde esta ciudad á San Juan de las Abadesas empezarán á levantarse dentro de breves dias en las inmediaciones del barrio de Gracia, como punto mas á propósito para el citado objeto.

Segun los informes que hemos podido adquirir, las procesiones de Semana Santa se harán este año con toda pompa y lucimiento. Parece que por primera vez, despues de algunos años que han estado almacenados, concurrirán á aquellas funciones religiosas algunos pasos de la pasion de nuestro Señor Jesucristo, ó sean misterios, á cuyo efecto ya

se han dado las órdenes oportunas para su restauracion. Tambien dícese que se celebrará este año la procesion del martes santo ó de Jesus Nazareno.

La célebre montaña de Monserrate, que tanta fama goza, ya por su extraordinaria forma, como por el antiquísimo santuario y venerable imágen que encierra, sabemos va á ser formada en corcho, con toda la exactitud posible y de un tamaño bastante grande, por una persona inteligente en esta clase de trabajos, vecino de esta ciudad. Al efecto se ha asociado con algunos agrimensores y otras personas conocedoras, y dentro de breves dias saldrán para aquel punto, donde permanecerán hasta que esten terminados sus curiosos trabajos. Luego parece serán expuestos al público en union de otros no menos importantes que tienen ya terminados, formando con ellos una galería topográfica, digna de ser visitada por toda clase de personas.

Ayer fue muerta una niña, habitante en el barrio de Gracia, por las ruedas de un carro que la birió mortalmente. La Autoridad está practicando las oportunas diligencias en averiguacion de este suceso. Hásenos dicho que un hermano de dicha niña fue víctima en años anteriores de un accidente igual.

Esta mañana ha sido hallado por un dependiente de la Autoridad un infante recién nacido, cadáver, en uno de los hoyos de los árboles de frente la Aduana. Imposible parece que haya padres tan desnaturalizados que entreguen á la muerte á sus hijos, cuando hay una casa de expositos donde se crian, alimentan y educan.

Sabemos que habiendo sido vencidas las dificultades para la apertura del Ateneo artístico y literario de esta ciudad, esta útil institucion quedará establecida dentro de breves dias, á cuyo efecto la comision directiva se ha procurado un local sumamente espacioso en uno de los puntos mas céntricos de la capital.

El órgano de la santa iglesia catedral, y que fue maltratado hace algun tiempo por efectos de un rayo, sabemos volverá á funcionar en la próxima fiesta de santa Eulalia, patrona de Barcelona.

(Del Sol.)

Parece mentira que despues de tantas y tantas veces como se ha puesto en escena la *Ceneréntola*, y cuando son en gran número sus representaciones por la actual compañía lírica del teatro principal, se oiga todavía con tanto interes. Debemos atribuirlo á ser una de las mas bellas producciones del inmortal Rossini, y á la perfeccion con que la desempeñan los cantantes que en ella toman parte. En efecto, la Sra. Rovelli hace en ella gala de su buena escuela de canto, luciendo su simpática voz que maneja á medida de sus deseos y de los inteligentes espectadores.

La Señora Vallesi, adquiriendo todos los dias mas simpatías con el público por su constante aplicacion y adelantos lírico-dramáticos, desempeña su parte con gusto é inteligencia, particularmente el aria del segundo acto, que suele valerle merecidos aplausos y ser llamada á la escena como en la noche de ayer, á pesar de no estar enteramente restablecida de una ligera irritacion de garganta. ¿Qué diremos del Sr. Tamberlik que no pueda decirse de este célebre cantante, único en su clase, en cuantas óperas tiene ocasion de hacer brillar sus extraordinarias facultades musicales?... El Sr. Róvere ameniza la parte de D. Magnífico de una manera que tiene siempre á los espectadores con la risa en los labios. Tambien el Sr. Derivis contribuye muy particularmente á la buena ejecucion de la ópera, así como la señora Fossa, Morelli y los coros. A este conjunto pues debemos atribuir que el público filarmónico no se cansa, antes oiga siempre con gusto esta bella é inimitable partitura.

Los bailes públicos que se dieron anoche en los salones de nuestros teatros como es de costumbre en semejante dia, estuvieron sumamente concurridos. El del teatro principal ofrecia como los anteriores un aspecto sumamente agradable, merced á los esfuerzos que ha hecho la direccion para adornar la sala con todo lujo y esplendor. La numerosa orquesta dirigida por el inteligente Sr. Bonetti ejecutó notables piezas de baile, la mayor parte de ellas de mucho gusto y efecto.

El salon y paleo escénico del Liceo, lleno de una festiva y numerosísima concurrencia, ofrecia como el del teatro principal un cuadro no menos animado y lleno de vida. Hubo momentos en que apenas las traviesas máscaras podian abrirse paso al través de las oleadas de la multitud que encerraban los anchurosos límites de aquel coliseo. Difícilmente puede presentarse una escena mas imponente en un baile de máscaras que la que ofrece este teatro en los últimos momentos de uno como el de ayer, en que iluminado el teatro por los fantásticos fuegos de Bengala, se entrega la mayoría de los concurrentes al delirio de la galop. Es un cuadro que únicamente el espectador puede formarse una idea exacta de él: tanta es la ilusion que forma y las vivas impresiones que causa.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.—FRANCFORT 5 DE FEBRERO.

Escriben al Mercurio de Suavia: El Gobierno austriaco acaba de dirigir una segunda memoria á la comision central de Francfort. Dicha memoria contiene, segun dicen, las bases de un nuevo proyecto de Constitucion federal de la Alemania.

PRUSIA.—BERLIN 5 DE FEBRERO.

El acto solemne de la prestacion de juramento de la nueva Constitucion se ha verificado hoy en el gran salon de las sesiones públicas del Parlamento que, como es sabido, está en el mismo palacio Real.

A eso de las nueve de la mañana una parte de la guardia vestida de gran gala habia formado delante del palacio, mientras la municipalidad de Berlin acudia á la iglesia de San Nicolas para asistir al oficio divino é implorar la proteccion del cielo, para el imponente acto destinado á unir mutuamente al Rey y á su pueblo con vínculos sagrados. Igualmente se celebró el oficio divino en la capilla Real en presencia del Rey, de su familia y de los Ministros y miembros del Parlamento. Despues de él, S. M., seguido de sus Ministros y acompañado por los altos dignatarios de su casa, entró en la sala del Parlamento, en donde se habia levantado un trono bajo un dosel.

En seguida el Rey, con visible emocion, pronunció el discurso siguiente:

«Señores, os pido me presteis toda vuestra atencion. Lo que voy á deciros emana de mí mismo, porque hoy me presento ante vosotros como no lo he hecho antes, y como no lo haré nunca en lo sucesivo. Yo no estoy aqui para ejercer los deberes sagrados, innatos y hereditarios de la Monarquía (los cuales son muy superiores á mi voluntad y á la de los partidos): tampoco estoy cubierto con la responsabilidad de mis primeros Consejeros, sino que me hallo al presente como un hombre de honor que quiere dar de su propia autoridad su palabra la mas sagrada.

La obra, á la cual yo quiero imprimir hoy mi sancion, ha sido producida en un momento que la fidelidad de la generacion futura deseará con el ejército, aunque en vano, borrar de nuestra historia. En la forma con que se ha presentado esta Constitucion debe considerarse como la obra de la fidelidad declarada de hombres que han salvado el Trono, y para quienes mi reconocimiento solo se extinguirá con mi vida.

Esta fue la obra del momento, obra que lleva en sí el sello de su origen. Ahora bien, se preguntan muchos: ¿cómo por consecuencia de esta consideracion puedo yo funcionarla? Sin embargo yo lo quiero, porque puedo; y solo á vosotros, señores, es á quien yo debo este poder. Habeis introducido notables mejoras, habeis apartado toda disposicion alarmante; con vuestros trabajos perfectos y la adopcion de mis últimas proposiciones me habeis dado la prenda de que no abandonaréis, aun despues de sancionada la obra, de perfeccionarla, y que reunidos nuestros sinceros esfuerzos conseguirán poner la Constitucion cada vez mas en conformidad con las condiciones vitales de la existencia política de la Prusia. Debo pues ratificar esta obra, porque tengo la esperanza de que lo puedo.

Reconozco con ardiente gratitud, y declaro con emocion, con alegría, que vosotros, señores, habeis merecido el reconocimiento de la patria. Dios es testigo que mi juramento á la Constitucion es sincero y sin reserva. Pero el vigor y la eficacia de la Constitucion, vuestros corazones lo conocen, como todos los nobles corazones del pais dependen del cumplimiento de condiciones inevitables.

Vosotros, señores, asi como las Asambleas que os sucedan, y la fidelidad de mi pueblo, debereis prestarme vuestro auxilio contra los que hacen de la libertad concedida por la monarquía un escudo para ocultar sus malas intenciones, y á su abrigo atacan á su autor y á la Autoridad instituida por Dios: todas las fuerzas de los bien intencionados del pais se reunirán con su fidelidad y respeto por el trono, de este trono que descansa en las victorias de nuestros ejércitos, en la observacion de las leyes, en el cumplimiento del juramento de homenaje, y del nuevo juramento de fidelidad y de obediencia al Rey y de observancia á la Constitucion; en una palabra, la condicion vital es la de que yo pueda reinar con esta ley, porque el Rey debe gobernar en Prusia; y, Dios lo sabe, yo gobierno, no porque tal es mi gusto, sino porque es la voluntad de Dios.—Un pueblo libre, bajo un Rey libre; tal es el fin á que aspiro hace mas de 40 años, y al que aspiraré toda mi vida.

Antes de llegar al acto para el que estamos reunidos, renovaré ante vosotros dos juramentos anteriores. Esto es lo que me prescribe una reflexion hecha sobre los 40 años de mi reinado.

Desde luego reitero y confirmo solemne y expresamente las promesas que he hecho ante Dios y los hombres con motivo del homenaje que me ha sido tributado aqui y en Koenigsberg. Reitero y confirmo tambien solemne y expresamente la promesa sagrada que hice en 11 de Abril de 1847 de servir al Señor, asi como toda mi familia.—Sí, sí.—Yo lo quiero, y pido á Dios que me asista. Este juramento es superior á todos los demas; debe contenerse en todos, y vivificarlos como un manantial de agua viva.

Pero entretanto que yo sanciono la Constitucion en virtud de mis plenos poderes Reales, pero solemne, sincera y expresamente, ante Dios y los hombres de mantener invariablemente la Constitucion de mi reino y de gobernar conforme á lo que ella y las leyes prescriben, sí, yo lo quiero, y pido á Dios que me asista.

Y ahora pongo la ley sancionada entre las manos de Dios Todopoderoso, cuya providencia se muestra tan visiblemente en la historia de la Prusia, para que se digne hacer de esta obra humana un instrumento de salvacion para nuestra amada patria, es decir, el reconocimiento de sus derechos sagrados y de sus órdenes. Asi sea.»

Esta ceremonia duró hasta la una, y concluida se retiró el Rey á sus habitaciones en medio de las mas cordiales felicitaciones de la Asamblea. La Reina y las Princesas asistieron á la solemnidad en la tribuna Real, y los Principes rodeaban al Rey y juraron despues de él. Sin embargo, se notaba la falta del Príncipe Real, que como sucesor inmediato debia especialmente haber estado presente. Se asegura que amenazando la cuestion suiza producir nuevas

complicaciones, que podrian obligar á la Prusia á bloquear militarmente, de acuerdo con el Austria, á aquella República, el Príncipe Real no ha podido dejar el mando de las tropas prusianas concentradas sobre el Rhin. Otros suponen que el Príncipe Real está hace algun tiempo en desacuerdo con la política personal del Rey, y no ha querido jurar una Constitucion que está en oposicion con sus propias convicciones políticas.

Segun él, las restricciones que se han introducido debian haber sido mucho mas extensas y mas limitadoras del principio democrático. Los hombres que se preocupan del porvenir temen que la Constitucion jurada hoy por Federico Guillermo no será cosa duradera, pues el heredero de la Corona está muy lejos de darle su adhesion. Pronto sabremos lo que hay que esperar del Príncipe Real.

A las cuatro de la tarde ha habido un gran banquete en la sala blanca y en la galería de cuadros del palacio. El número de convidados pasaba de setecientos. A los postres llenó el Rey su vaso de vino del Rhin, y pronunció un brindis en honor del Parlamento prusiano actual, al que ha dado gracias en nombre del pueblo. Este brindis fue contestado por aplausos entusiastas, y por gritos mil veces repetidos de: ¡viva el Rey!

SUIZA.—BERNA 6 DE FEBRERO.

Hoy se ha esparcido el rumor de que el Consejo federal ha recibido esta mañana una nota pidiendo la abolicion del derecho de asilo, y que esta Autoridad ha decidido convocar la Asamblea federal para este objeto. Segun creemos por buenos informes esta noticia carece de fundamento. El Consejo federal no ha recibido hasta ahora orden semejante.

Las cartas de Paris del 3 de febrero nos dicen que el Gobierno frances no ha tomado hasta el dia ninguna determinacion respecto á la comunicacion hecha por el Austria y la Prusia.

Estas cartas dicen al mismo tiempo que ha recibido con gran desconfianza las proposiciones de estas dos Potencias, y que se propone pedir las explicaciones mas claras acerca de la expedicion que quieren intentar contra Suiza.

Lo que hay de cierto es que el Embajador de Inglaterra cerca de la Confederacion suiza, Sir Lyon, ha tenido una conferencia con el Presidente del Consejo federal. Parece que la Inglaterra no secunda las miras de Austria y Prusia, y que las noticias que corren en Berna acerca de la mision de Sir Lyon en Suiza son inexactas.

TURQUIA.

El conde Sturmer espera de un momento á otro de Viena la ratificacion del convenio que ha concluido con la Puerta. La lista de las personas que deberán ser internadas contiene 48 nombres. El General Aupik ha reclamado al conde Zamoiski que figura en esta lista, y ha obtenido de la Puerta la autorizacion de ponerlo en libertad.

Los Embajadores de Austria y de Rusia han protestado inmediatamente, declarando que ellos no reconocian ni al conde Zamoiski con derecho de súbdito frances, ni al General Aupik el de reclamar, y que ellos no veian en el Conde mas que un enemigo que sin la autorizacion de la Francia ha tomado las armas contra el Austria y la Rusia.

El General Aupik no se ha dejado intimidar, y ha dicho que los dos Embajadores no habian elevado ninguna protesta cuando sir Stratford Canning reclamaba al General Guyon y otros refugiados que se han establecido en Constantinopla sin ser inquietados.

Se dice que el conde Zamoiski para evitar todo disgusto á su Gobierno y á la Puerta pasará el Bósforo sin tocar en Constantinopla.

El jueves á las tres de la tarde fueron conducidos al cementerio de la sacramental de Santa María los restos mortales del Excmo. Sr. D. Nicolas Maria Garely, con una pompa digna del eminente puesto que ocupaba, y de las altas prendas del difunto.

Veinte y cuatro pobres de San Bernardino precedian al carro fúnebre tirado por seis caballos, llevando las cintas del féretro los Excmos. Sres. D. Manuel Barrio Ayuso, Marques de Valgornera, D. José Maria Huet y D. Anselmo Urra.—El portero mayor del Tribunal Supremo de Justicia conducia sobre un almohadon de terciopelo negro el gran collar, distintivo característico del Jefe de la Magistratura española, que habia de ser devuelto despues con las solemnidades prescritas en la Real orden de su creacion. A su derecha iba el Sr. Calatraveño, Secretario del Tribunal, que habia de extender el acta de esta ceremonia, y detras en dos filas los Escribanos de Cámara, porteros y dependientes, tanto de aquel como del Senado. Al carruaje del difunto seguia el del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que presidia el duelo de grande uniforme, llevando á su lado al Excmo. Sr. Capitan general de Madrid.

Iban despues como de respeto los de S. M. la Reina Madre y del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli de toda gala, llegando á 98 el número, de los que conducian de toga y de uniforme á todos los Ministros del Tribunal Supremo de Justicia, de Guerra y Marina, de las Ordenes, Mayor de Cuentas, Audiencia territorial, Jueces de primera instancia, Jefe político, Grandes de España, Titulos de Castilla, Patriarca de las Indias, Arzobispo de Toledo, Presidente del Congreso, Senadores, Diputados, decano é individuos de la Junta de gobierno del colegio de abogados, Prior y Cónsules del Tribunal de Comercio, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, y todos los Oficiales de dicha Secretaría, y otra infinidad de personas notables que en este momento no recordamos.

Mucho celebramos que se haya tributado tan justo homenaje al difunto Sr. Garely, habiéndose pasado al efecto, segun tenemos entendido, una Real orden por el Sr. Arzobispo en extremo honorífica á la memoria del mismo, porque este precedente realza la dignidad de la magistratura al punto que de derecho le corresponde.

BOUSA DE MADRID.

Table with columns: Cotizacion del dia 15 de Febrero á las tres de la tarde, Clase de efectos, Curso, Observaciones. Includes entries for Titulos del 3 por 100 and Idem del 5 por 100.

Table with columns: Deuda sin interes, Acciones del Banco español de San Fernando, and values like 3 15/16 pap.

CAMBIOS.

Table with columns: Londres á 90 dias, 50-35, Paris, 5-31 á 8 d. v., Alicante, 3/4 din. d., Málaga, 3/4 din. d., Barcelona á ps. fs., par., Santander, 3/8 d., Bilbao, 1/4 pap. d., Santiago, 1 id., Cádiz, 3/8 din. d., Sevilla, 1/2 din. d., Coruña, 3/4 id. id., Valencia, 1/2 id id., Granada, 1 d., Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

MONTE PIO DE TRIBUNALES.

El domingo próximo 24 del corriente á las doce de la mañana se celebra junta general ordinaria en la sala de sesiones de la Academia de jurisprudencia, establecida en la calle de la Montera, núm. 32, piso bajo, para dar cuenta del estado de la sociedad y de lo demas que previene el artículo 45 y siguientes de los estatutos. Lo que se anuncia para conocimiento de los señores socios, recomendándoles la asistencia.

Madrid 15 de Febrero de 1850.—El presidente, Joaquin Francisco Pacheco.—El secretario, Francisco de Paula Lobo.

ATENE0 CIENTIFICO Y LITERARIO.

El Sr. D. Enrique Alix, catedrático de esta corporacion, proseguirá sus lecciones de árabe, empezando el martes de seis á siete de la noche, continuándolas en iguales dias y horas de las semanas sucesivas.

Madrid 15 de Febrero de 1850.—El secretario primero, José Magaz.

Errata.

En la Gaceta de ayer, y en la parte de anuncios, se puso Liceo artistico y literario, en vez de Ateneo científico y literario, que es donde se verificará la junta general de señores socios hoy 16 de Febrero á las ocho de la noche.

GRAN TALLER DE COCHES DE RECOLETOS.

La Junta de gobierno de esta sociedad, en cumplimiento del art. 20 de los estatutos, ha acordado celebrar junta general de accionistas el dia 17 de Marzo próximo, á las doce del dia, en el salon de Juntas del Banco español de San Fernando.

Artículo 15. «La Junta general se compondrá de los accionistas que cuatro meses antes de celebrarse posean cinco acciones por lo menos, inscritas ó trasferidas á su favor en los registros de la compañía.»

En las oficinas del taller se entregarán las papeletas para concurrir á dicha junta, y estarán de manifiesto para los señores socios los libros de la sociedad, cuentas y balance.

Madrid 15 de Febrero de 1850.—El Director, J. F.—Por encargo, el tenedor de libros de la sociedad, Antonio de San Martin.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Isabel la Católica, drama nuevo, histórico, original, en tres partes y seis cuadros.—Baile nacional.

Nota.—Se está ensayando el drama nuevo, original, en cinco actos y en verso, titulado Massaniello.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—Un baile en la Alhambra.—Baile.—Sainete.—Baile.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—Hoy no hay funcion, segun costumbre.—Mañana domingo habrá dos funciones:

A las cuatro de la tarde.—La duquesita, comedia en dos actos y un prólogo.—La danza asturiana, baile.—Sainete.

A las ocho de la noche.—Andujar!! comedia en tres actos y en verso, de costumbres andaluzas, original de Don José Sanz Perez. En el primer acto se cantará una cancion andaluza, música de D. Cristóbal Oudrid.—La perla jerezana, aplaudido bailable español, por el Sr. Atané y todo el cuerpo de baile.—El Tripili, aplaudida tonadilla, en la que la Sra. Pastor y los Sres. Pardo y Guerrero cantarán las variaciones del Organillo y los Espárragos trigueros.—Baile nacional.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho de la noche.—Atala, ópera en cuatro actos.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—A las ocho de la noche.—La mensajera.—Baile.

SALONES ORIENTALES. Mañana domingo 17 de Febrero á las doce de la noche tendrá lugar el gran baile de máscaras de Piñata con un premio de VEINTE Y CINCO ONZAS DE ORO, distribuido en 42 premios del modo siguiente:

1º Diez onzas.—2º Media id.—3º Una id.—4º Media id.—5º Una id.—6º Cuatro id.—7º Media id.—8º Una id.—9º Media id.—10º Dos id.—11º Una id.—12º Tres id.

El primer número que se saque corresponderá al primer premio, y asi sucesivamente.

A las doce de la mañana, y despues de tocada la sinfonia, se procederá al encantamiento de los tres mil números de que han de constar los billetes puestos á la venta, presidiendo este acto la Autoridad, y al que podrán asistir las personas que gusten.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.